



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 062 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 24 de ABRIL de 2020

Visto, el Expediente N° 04971-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud";

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta Sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Covid-19, autoriza la realización de contrataciones a favor del Ministerio de Salud, estableciendo en su numeral 3.2. "Dispónese que las contrataciones a las que hace referencia el presente artículo se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (...)".

Que, mediante Nota Informativa 0125.2020.JECEyS.HONADOMANI-SB, de fecha 01 de abril de 2020, la Jefa del Servicio de Central de Esterilización solicitó a la Jefa del Departamento de Enfermería el requerimiento de materiales e insumos médicos para la Emergencia Sanitaria Covid 19;

Que, con Nota Informativa N° 0251-2019-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autorice a quien corresponda la Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB; Que, mediante Informe N° 067-EA-OL N° 028 PROCESOS.HONADOMANI-SB-2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 446,280.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles);



Que, con Nota Informativa N° 572.OEPE.0376.UP.HONADOMANI.SB.20, de fecha 13 de abril de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000841, para la "Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 446,280.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.16.14 y 23.18.21; y Meta SIAF 0114;



Que, mediante Informe Técnico N° 012.2020-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de abril de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente de contratación solicitando admitir la Contratación Directa en la causal de Situación de Emergencia para la "Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB";

Que, con Memorando N° 149-2020-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 22 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal y la proyección del Acto Resolutivo para la Contratación Directa - Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 024-2020-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia para la "Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB", conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en ese contexto, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia para la Adquisición de materiales médicos del COVID-19 – HONADOMANI-SB, por un monto de S/ 446,280.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos Santillán
.....
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (a)
CNP 19186 RNE 27489



CESR/ASL/SSC/IFLA/CCJ/wraf

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OEI
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Central de Esterilización
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Código de Verificación Auténtico

2020
SPA. MONICA ROSA CAILLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....